



# AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE)

CONTRATO N° 10/2024

MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 12/2024

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
DEL EDIFICIO DE LA ANEAE - PLURIANUAL  
- ID N° 441.759”  
con la Empresa Halcón Seguridad Privada S.A.**

Entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE)**, domiciliada en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI**, con Cédula de Identidad Civil N° 445.551, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según consta en el Acta de sesión del Consejo Directivo N° 05, de fecha 22 de febrero de 2023, denominada en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y, por la otra, la firma **Halcón Seguridad Privada S.A.**, con RUC N° 80109070-9, domiciliada en las calles Hernandarias 749 e/ Carlos Antonio López y Gral. Díaz, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Hilda Azucena López Duarte** con Cédula de Identidad Civil N° 1.138.243, Presidente y Representante Legal y el Sr. **Cesar Wilton Moran López**, con Cedula de Identidad Civil N° 810.423 Vicepresidente y representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO ANEAE - ID N° 441.759**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

la contratación de seguridad y vigilancia del edificio para la **AGENCIA**, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y sus obligaciones de **LAS PARTES**

## 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

Página 1 de 8



  
**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente de  
Directivo ANEAE  
Ordenador de Gastos

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Las Especificaciones técnicas.

### 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.759.

### 5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 12/2024**, convocado por la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO ANEAES"**. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 442/2024**, de fecha 21 de noviembre de 2024.

### 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO - plurianual - (MCN) N° 12/2024 - ID N° 441-759"						Halcón Seguridad Privada S.A.	
Ítem	Código catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	921215 04-001	Servicio de seguridad y vigilancia	Mes	Unidad	24	7,450,000	178,800,000
<b>Precio Total:</b>							178,800,000

Página 2 de 8





El monto total del contrato es de **Gs. 178.800.000 (guaraníes ciento setenta y ocho millones ochocientos mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### 7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

**Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2025 y 2026.**

### 8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Horario			Lugar donde los servicios serán prestados	Arma de fuego	Radio
			Desde	Hasta	Tiempo Total			
1	Servicio de seguridad y vigilancia	1	18:00	06:00	12:00 Horas	En oficinas de la ANEAES, William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas	No	SI

Así mismo, el documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Orden de Servicio y acta de recepción

**Frecuencia:** mensual.

**Planificación de indicadores de cumplimiento:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe.	Informe.	Los servicios deberá ser entregados de forma mensual durante la ejecución del contrato.

### 9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**De la Mg. María Morel de Cantero, Directora Administrativa de la ANEAES.**



*Dina Matiauda Sarubbi*  
**Dña. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente del Consejo  
Directivo ANEAES  
Ordenador de Gastos



## 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11 Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12 Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13 Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14 Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15 Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada

por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 16 Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Quince del mes Diciembre del año 2024.



  
Sra. **HILDA AZUCENA LÓPEZ DUARTE**  
Cédula de Identidad Civil N° 1.138.243  
**Halcón Seguridad Privada S.A.**



  
Dra. **DINA MATIAUDA SARUBBI**  
Cédula de Identidad Civil N° 445.551  
**ANEAES**

  
Sra. **CESAR WILTON MORAN LÓPEZ**  
Cédula de Identidad Civil N° 810.423  
**Halcón Seguridad Privada S.A.**



## Especificaciones Técnicas

### 1. Suministros y Especificaciones Técnicas:

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que puedan inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos servicios serán prestados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los servicios prestados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aprobará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

### 2. Detalle de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas:

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1- Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la Institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.

2- Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

3- Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinarias y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.

4- Resguardo de la seguridad de los funcionarios y personal en general.

5- Vigilancia interna y perimetral de la ANEAES y control de monitores de seguridad, mediante rondas programadas conforme a las normas establecidas por la Institución.

6- Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

7- Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.

8- Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.






- 9- Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
- 10- Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso de que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
- 11- Colaborar y resguardar el orden en casos de siniestros por incendio o derrumbe.
- 12- Acudir de forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la institución.
- 13- Comunicar de inmediato al agente supervisor o al Departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
- 14- Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
- 15- El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de aplicación.
- 16- Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
- 17- Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección
- 18- Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
- 19- Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
- 20- Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.
- 21- La Policía Nacional deberá estar oportunamente informada del Servicio de Cobertura de Guardias Privados en el predio de la Agencia, para ello el Proveedor deberá informar por escrito dentro de las 48 horas de haber firmado el Contrato a la Policía Nacional.
- 22- El Proveedor será único y totalmente responsable de cualquier accidente que puedan sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la Contratante de toda la responsabilidad.
- 23- El personal encargado de la seguridad estará supervisado por la Dirección Administrativa en conjunto con el Departamento de Servicios Generales de la Agencia.






- 24- En caso de que se produzca cambio de personal de guardia designado inicialmente a la institución, deberá ser comunicado a la Dirección Administrativa y al Departamento de Servicios Generales de la Agencia.
- 25- Registrar Diariamente asistencia mediante el sistema que establezca la Agencia.
- 26- Contar con elementos tonfa (cachiporra), picanas, silbatos, linternas de mano, (de luz blanca, con tecnología alógenas o led), Tapa boca y un alcohol al 70 % para cada guardia.
- 27- Mantener al día el Registro de Novedades.



  
**Sra. HILDA AZUCENA LÓPEZ DUARTE**  
Cédula de Identidad Civil N° 1.138.243  
**Halcón Seguridad Privada S.A.**



  
**Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI**  
Cédula de Identidad Civil N° 445.551  
**ANEAES**

  
**Sra. CESAR WILTON MORAN LÓPEZ**  
Cédula de Identidad Civil N° 810.423  
**Halcón Seguridad Privada S.A.**

